

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 500,00 Ptas.
 Semestre..... 300,00 >
 Trimestre..... 200,00 >

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Linea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Número 748

Comisión Provincial Delegada de Precios DE AVILA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3.084/1972, de 2 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público que regirán en esta Capital y Provincia, durante el periodo comprendido del 19 al 25 del actual, ambos inclusive, para los artículos percederos que a continuación se indican, serán los siguientes:

	Pesetas Kilogr.
FRUTAS	
Manzanas Belleza de Roma 1. ^a	18'—
» » 2. ^a	15'—
» Golden Delicicus 1. ^a	21'—
» » 2. ^a	18'—
» Verde Doncella 1. ^a	18'—
» » 2. ^a	15'—
» Reineta 1. ^a	18'—
» » 2. ^a	15'—
» Starking Extra.....	21'—
» » 1. ^a	19'—
» » 2. ^a	14'—
Naranjas Navel Washington 1. ^a	7'—
» » 2. ^a	6'—
» Navelina 1. ^a	8'—
» » 2. ^a	7'—
» Salustiana 1. ^a	7'—
» » 2. ^a	6'—
» Sanguina 1. ^a	6'—
» » 2. ^a	5'—
Peras Blanquilla o de agua 1. ^a	21'—
» » 2. ^a	18'—
» Roma 1. ^a	19'—
» » 2. ^a	17'—
Plátanos extra.....	33'50
» 1. ^a	31'50
» 2. ^a	27'—

HORTALIZAS

Acelgas.....	6'50
Alcachofas 1. ^a	21'—
Alcachofas 2. ^a	18'—
Cebollas secas.....	16'—
Coliflor.....	11'—
Lechuga Romana.....	10'—
» Trocadero (unidad).....	5'—
Patatas Palagán.....	6'—
» Desiree.....	6'50
» Arran Barner.....	6'—
Repollo hoja lisa 1. ^a	5'—
» » 2. ^a	4'50
» rugosa 1. ^a	5'—
» » 2. ^a	4'50
Tomates Canarias 1. ^a	10'—
» » 2. ^a	8'—
» Castellanos 1. ^a	15'—
» » 2. ^a	13'—

PESCADOS

Boquerón o anchoa.....	35'—
Besugo de pincho.....	80'—

	Pesetas Kilogr.
Besugo de arrastre.....	62'—
Jurel o chicharro más de 400 gramos » pequeño.....	20'— 16'—
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	150'—
Merluza s/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	180'—
Merluccilla c/c Cantábrico y Atlántico de 1.500 a 2.500 gramos..	120'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de mas de 1.000 gramos.....	110'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos.....	95'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos.....	70'—
Pescadilla Mediterráneo, de 500 a 1.000 gramos.....	70'—
Pescadilla Mediterráneo, de 200 a 500 gramos.....	37'—
Sardinias Cantábrico.....	22'—
» Mediterráneo.....	16'—
Lubina.....	235'—

Los precios máximos que se señalan, son para los artículos de la mejor calidad, por lo que las clases inferiores habrán de comercializarse por los respectivos establecimientos a precios inferiores según práctica del comercio.

Los indicados precios son MAXIMOS; no deben sobrepasarse ni eximen al minorista expendedor de la infracción en que incurre si aplica a los expresados, o cualesquiera otros artículos, precios de venta superiores al justo resultante de añadir al coste de la mercancía en su establecimiento el margen comercial establecido (lo que habrá de justificarse documentalmente).

Todos los establecimientos sin excepción, tienen la obligación de tener colocado en sitio bien visible un cartel general de precios y señalando además en cada artículo, su precio en kilogramos.

Deberá tener asimismo, para la debida comprobación por los Agentes de vigilancia, facturas, albaranes o boletos de compra, en los que deberá constar los siguientes datos:

Número de orden.—Nombre o Razón Social del vendedor.—Nombre del comprador.—Artículos objeto de la operación, expresando cantidad, variedad, calidad y precio por unidad o kilo.—Fecha de la operación y firma y sello del vendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Avila, 16 de Marzo de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 710

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Avila

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo a 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las Contribuciones: Territorial, Rústica y Urbana; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Rentas del Capital e Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal-Licencia Fiscal de Profesionales, correspondientes al PRIMER SEMESTRE del año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del día 6 al 15 de mayo, inclusive, o en cualquier otro día del periodo voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el periodo voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 de citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva del 16 de mayo al 1.º de junio inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Por haberse realizado los trabajos de Revisión Catastral en los Municipios de Aldeanueva de Santa Cruz, Aldehueta, Arévalo, Becedas, Boltoy, La Carrera, Gilbuena, Gili-garcía, La Horcajada, Junciana, Lastra del Cano, El Losar, Llanos de Tórmes, Nava del Barco, Navatejares, Neila de San Miguel, San Lorenzo de Tórmes, Santa Lucía de la Sierra, Santa María de los Caballeros, Solana de Béjar, Tormellas, Tremedal, Umbrias, Vicolozano y La Zarza, la Contribución Urbana del primer semestre de 1973 de estas localidades no se cobrará por recibo, sino que se ingresará directamente en el Tesoro en las fechas que oportunamente se notificará a cada uno de los contribuyentes por el concepto indicado en los Municipios de referencia.

Durante el plazo de cobranza en periodo voluntario, así como en el de prórroga a que se ha hecho mención, los Recaudadores, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 2-8-71, presentarán al cobro los recibos por cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE DE 1972. Quienes en los plazos citados no abonaran sus cuotas incurrirán en el recargo del 20 por 100 iniciándose el oportuno procedimiento de apremio. Es de advertir a los contribuyentes por este concepto de Seguridad Social, que las reclamaciones a que pudiera dar lugar por bajas, altas y demás incidencias deberán ser presentadas ante la Delegación Provincial de la Mutualidad Agraria (Instituto Nacional de Previsión).

ITINERARIO QUE SE CITA:

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
ZONA DE LA CAPITAL			
Alamedilla del Berrocal.....	26 marzo.	14 a las 20	Ayuntamiento.
Aldea del Rey.....	6 abril.	8 a las 14	Idem.
Aldeaveja.....	9 Idem.	» »	Idem.
Aveinte.....	26 marzo.	» »	Idem.
AVILA.....	16 marzo a 15 mayo. 8 a 15 mayo.	16 » 20 10 a 14 y 16 a 20	Padro de Lagasca, 14, baja Idem.
Balbarda.....	21 abril.	8 a las 14	Ayuntamiento.
Bernuy Salinero.....	27 marzo.	14 » 20	Idem.
Berlanas (Las).....	24 abril.	8 » 14	Idem.
Berrocajejo de Aragóna.....	28 marzo.	14 » 20	Idem.
Blacha.....	28 Idem.	» »	Idem.
Blascoeles.....	9 abril.	» »	Idem.
Brabos.....	12 Idem.	» »	Idem.
Bularros.....	2 Idem.	» »	Idem.
Burgoñondo.....	4 y 5 abril.	8 » 14	Idem.
Cardeñosa.....	28 marzo.	» »	Idem.
Casasola.....	2 abril.	» »	Idem.
Cillán.....	4 Idem.	» »	Idem.

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES	LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
Colilla (La)	30 marzo.	14 a las 20	Ayuntamiento.	Albornos	9 Abril.	9 a las 15	Ayuntamiento.
Chamartín	5 abril.	8 » 14	Idem.	Aldeaseca	2 Idem.	» » »	Idem.
Fresno (El)	3 Idem.	» » »	Idem.	Barromán	4 mayo.	15 » 21	Idem.
Gallegos de Altamiro	5 Idem.	» » »	Idem.	Bercial de Zapardiel	6 abril.	9 » 15	Idem.
Gemuño	3 Idem.	» » »	Idem.	Bernuy de Zapardiel	26 Idem.	» » »	Idem.
Gotarrendura	24 Idem.	» » »	Idem.	Blascoñuño de Matababras	3 Idem.	» » »	Idem.
Hija de Dios (La)	16 Idem.	» » »	Idem.	Blascosancho	26 marzo.	» » »	Idem.
Hoyocasero	26 Idem.	» » »	Idem.	Bohodón (El)	22 Idem.	15 » 21	Idem.
Maello	30 Idem.	» » »	Idem.	Cabezas de Alambre	13 abril.	» » »	Idem.
Marlín	2 Idem.	» » »	Idem.	Cabezas del Pozo	26 Idem.	» » »	Idem.
Martiherrero	2 Idem.	» » »	Idem.	Cabizuela	23 marzo.	9 » 15	Idem.
Mediana de Voltoya	29 marzo.	14 » 20	Idem.	Canales	27 abril.	15 » 21	Idem.
Mingorría	10 abril.	8 » 14	Idem.	Cantiveros	30 Idem.	9 » 15	Idem.
Mironcillo	31 marzo.	» » »	Idem.	Castellanos de Zapardiel	30 marzo.	» » »	Idem.
Monsalpe	24 abril.	» » »	Idem.	Cisla	30 abril.	15 » 21	Idem.
Muñana	29 marzo.	» » »	Idem.	Collado de Contreras	25 Idem.	9 » 15	Idem.
Muñochas	27 Idem.	» » »	Idem.	Constanzana	23 Idem.	» » »	Idem.
Muñogalindo	27 Idem.	» » »	Idem.	Crespos	23 y 24 Idem.	» » »	Idem.
Muñogrande	27 Idem.	» » »	Idem.	Donjimeno	13 Idem.	» » »	Idem.
Muñopepe	26 Idem.	» » »	Idem.	Donvidas	4 Idem.	15 » 21	Idem.
Narrillos del Rebollar	5 abril.	» » »	Idem.	Espinosa de los Caballeros	21 marzo.	» » »	Idem.
Narrillos de San Leonardo	26 marzo.	14 » 20	Idem.	Flores de Avila	18 abril.	9 » 15	Idem.
Narros del Puerto	16 abril.	8 » 14	Idem.	Fontiveros	18 Idem.	» » »	Idem.
Navacruz	11 Idem.	» » »	Idem.	Fuente el Sauz	27 Idem.	» » »	Idem.
Navalmoral de la Sierra	3 Idem.	» » »	Idem.	Fuentes de Año	27 Idem.	15 » 21	Idem.
Navalosa	27 Idem.	» » »	Idem.	Gimialcón	17 Idem.	9 » 21	Idem.
Navasquera	13 Idem.	» » »	Idem.	Gutierre Muñoz	20 marzo.	15 » 21	Idem.
Navarredondilla	10 Idem.	» » »	Idem.	Hernansancho	22 Idem.	9 » 15	Idem.
Navarrevisca	6 Idem.	» » »	Idem.	Horcajo de las Torres	27 Idem.	» » »	Idem.
Navatalgordo	12 Idem.	» » »	Idem.	Langa	26 Idem.	» » »	Idem.
Niharra	30 marzo.	» » »	Idem.	Madrigal de las Altas Torres	2, 3 y 4 mayo.	» » »	Idem.
Ojos Albos	29 Idem.	» » »	Idem.	Mambias	6 abril.	15 » 21	Idem.
Oso (El)	23 abril.	8 » 14	Idem.	Moraleja de Matababras	3 Idem.	» » »	Idem.
Padiernos	26 marzo.	» » »	Idem.	Muñomer del Peco	9 Idem.	» » »	Idem.
Peñalba de Avila	24 abril.	» » »	Idem.	Muñosancho	17 Idem.	9 » 15	Idem.
Pozanco	16 Idem.	» » »	Idem.	Narros del Castillo	11 Idem.	» » »	Idem.
Riocabado	23 Idem.	» » »	Idem.	Narros de Salduña	10 Idem.	15 » 21	Idem.
Riofrío	6 Idem.	» » »	Idem.	Nava de Arévalo	28 y 29 marzo.	9 » 15	Idem.
Salobral	30 marzo.	» » »	Idem.	Orbita	21 Idem.	» » »	Idem.
Sanchorreja	5 abril.	» » »	Idem.	Pajares de Adaja	26 Idem.	15 » 21	Idem.
San Esteban de los Patos	10 Idem.	» » »	Idem.	Palacios de Goda	2 abril.	9 » 15	Idem.
San Juan de la Encinilla	23 Idem.	» » »	Idem.	Papatrigo	10 Idem.	» » »	Idem.
San Juan del Olmo	4 Idem.	» » »	Idem.	Pedro Rodriguez	12 Idem.	» » »	Idem.
San Pedro del Arroyo	11 Idem.	» » »	Idem.	Rasueros	5 Idem.	» » »	Idem.
Sto. Domingo de las Posadas	16 Idem.	» » »	Idem.	Rivilla de Barajas	25 Idem.	15 » 21	Idem.
Santo Tomé de Zabarcos	12 Idem.	» » »	Idem.	Salvadiós	16 Idem.	9 » 15	Idem.
Serrada (La)	26 marzo.	» » »	Idem.	San Cristóbal de Trabancos	5 Idem.	15 » 21	Idem.
Sigeres	12 abril.	» » »	Idem.	Sanchidrián	29 marzo.	9 » 15	Idem.
Solosancho	17 Idem.	» » »	Idem.	San Esteban de Zapardiel	30 Idem.	15 » 21	Idem.
Sotalbo	31 marzo.	» » »	Idem.	San Pascual	23 Idem.	» » »	Idem.
Tolbaños	10 abril.	» » »	Idem.	San Vicente de Arévalo	15 abril.	» » »	Idem.
Tornadizos de Avila	31 marzo.	» » »	Idem.	Sinlabajos	4 Idem.	9 » 15	Idem.
Torre (La)	28 marzo.	» » »	Idem.	Tiñosillos	28 marzo.	15 » 21	Idem.
Urraca Miguel	27 Idem.	14 » 20	Idem.	Villanueva de Gómez	28 Idem.	9 » 15	Idem.
Vega de Santa María	16 abril.	8 » 14	Idem.	Villanueva del Aceral	2 abril.	15 » 21	Idem.
Valdecasa	4 Idem.	» » »	Idem.	Viñegra de Moraña	24 Idem.	» » »	Idem.
Velayos	17 Idem.	» » »	Idem.				
Villaflor	11 Idem.	» » »	Idem.				
Vicolozano	28 marzo.	14 » 20	Idem.				
ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO							
Arenal (El)	2 y 3 abril.	9 a las 15	Ayuntamiento.	Adrada (La)	10, 11 y 12 abril.	8 a las 14	Ayuntamiento.
ARENAS DE SAN PEDRO	16 marzo a 15 mayo.	16 » 20	Plaza Conde Dávalos, 1.	Barraco (El)	12, 13 y 14 Idem.	» » »	Idem.
Candeleda	6 al 15 mayo.	9 a 13 y 16 a 20	Idem.	Casillas	5, 6 y 7 Idem.	» » »	Idem.
Casavieja	25, 26, 27, y 28 abril.	9 a las 15	Ayuntamiento.	CEBREROS	16 Marzo a 5 Mayo.	16 » 20	Calvo Sotelo, 1.
Cuevas del Valle	5 y 6 abril.	» » »	Idem.		6 a 15 mayo.	8 a 14 y 16 a 20	Idem.
Gavilanes	27 marzo.	» » »	Idem.	Fresnedilla	27 marzo.	» a las 14	Ayuntamiento.
Guisando	28 y 29 Idem.	» » »	Idem.	Herradón de Pinares (El)	21 Idem.	» » »	Idem.
Hornillo (El)	26 Idem.	» » »	Idem.	Higuera de las Dueñas	28 Idem.	» » »	Idem.
Lanzahita	27 Idem.	» » »	Idem.	Hoyo de Pinares	23, 24 y 25 abril.	» » »	Idem.
Mijares	2 Idem.	» » »	Idem.	Navahondilla	28 marzo.	» » »	Idem.
Mombeltrán	2 mayo.	» » »	Idem.	Navalperal de Pinares	26 y 27 abril.	» » »	Idem.
Pedro Bernardo	30 marzo.	» » »	Idem.	Navaluenga	27, 28 y 30 Idem.	» » »	Idem.
Piedralaves	21 y 22 Idem.	» » »	Idem.	Navas del Marqués (Las)	2, 3 y 4 mayo.	» » »	Idem.
Poyales-Proindiviso	16 y 17 abril.	» » »	Idem.	Peguierinos	4 y 5 abril.	» » »	Idem.
San Esteban del Valle	12 y 13 Idem.	» » »	Idem.	San Bartolomé de Pinares	8 y 9 Idem.	» » »	Idem.
Santa Cruz del Valle	24 Idem.	» » »	Idem.	San Juan de la Nava	5 y 7 Idem.	» » »	Idem.
Serranillos	23 y 24 marzo.	» » »	Idem.	San Juan del Molinillo	17 y 18 Idem.	» » »	Idem.
Villarejo del Valle	2 Idem.	» » »	Idem.	Santa Cruz de Pinares	20 marzo.	» » »	Idem.
	16 marzo.	» » »	Idem.	Santa María del Tiétar	16 abril.	» » »	Idem.
	26 Idem.	» » »	Idem.	Sotillo de la Adrada	2, 3 y 4 mayo.	» » »	Idem.
				Tiemblo (El)	22, 23 y 24 marzo.	» » »	Idem.
ZONA DE AREVALO				ZONA DE CEBREROS			
AREVALO	16 marzo a 15 mayo.	16 a las 20	Avenida E. Romero, 20.	Adrada (La)	10, 11 y 12 abril.	8 a las 14	Ayuntamiento.
Adanero	6 al 15 mayo.	9 a 13 y 16 a 20	Idem.	Barraco (El)	12, 13 y 14 Idem.	» » »	Idem.
Ajo (El)	20 marzo.	9 a las 15	Ayuntamiento.	Casillas	5, 6 y 7 Idem.	» » »	Idem.
	16 abril.	15 » 21	Idem.	CEBREROS	16 Marzo a 5 Mayo.	16 » 20	Calvo Sotelo, 1.
					6 a 15 mayo.	8 a 14 y 16 a 20	Idem.
				Fresnedilla	27 marzo.	» a las 14	Ayuntamiento.
				Herradón de Pinares (El)	21 Idem.	» » »	Idem.
				Higuera de las Dueñas	28 Idem.	» » »	Idem.
				Hoyo de Pinares	23, 24 y 25 abril.	» » »	Idem.
				Navahondilla	28 marzo.	» » »	Idem.
				Navalperal de Pinares	26 y 27 abril.	» » »	Idem.
				Navaluenga	27, 28 y 30 Idem.	» » »	Idem.
				Navas del Marqués (Las)	2, 3 y 4 mayo.	» » »	Idem.
				Peguierinos	4 y 5 abril.	» » »	Idem.
				San Bartolomé de Pinares	8 y 9 Idem.	» » »	Idem.
				San Juan de la Nava	5 y 7 Idem.	» » »	Idem.
				San Juan del Molinillo	17 y 18 Idem.	» » »	Idem.
				Santa Cruz de Pinares	20 marzo.	» » »	Idem.
				Santa María del Tiétar	16 abril.	» » »	Idem.
				Sotillo de la Adrada	2, 3 y 4 mayo.	» » »	Idem.
				Tiemblo (El)	22, 23 y 24 marzo.	» » »	Idem.
				ZONA DE PIEDRAHITA			
				Aldeanueva de Santa Cruz	12 abril.	8 a las 14	Ayuntamiento.
				Aldehueja (La)	6 Idem.	» » »	Idem.
				Aliseda de Tórmes	2 Idem.	» » »	Idem.
				Amavida	21 marzo.	» » »	Idem.
				Arevalillo	23 abril.	» » »	Idem.

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES	LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
Avellaneda	12 abril.	8 a las 14	Ayuntamiento.	Zapardiel de la Ribera.....	2 abril.	8 a las 14	Ayuntamiento.
Barco de Avila.....	30 abril 3 y 4 mayo.	9 > 18	Plaza General Mola	Zarza (La).....	4 Idem.	> > >	Idem.
Becedas	18 abril.	8 > 18	Ayuntamiento.	PIEDRAHITA.....	16 de Marzo al 30 del mismo de las 16 a 20 horas y del 1 de Abril al 15 de Mayo de 10 a 14 y de 16 a 20 horas, en la Oficina de la Recaudación, Calle General Mola, número, 7.		
Becedillas	9 Idem.	> > 14	Idem.				
Blascomillán.....	22 marzo.	> > >	Idem.				
Bohoyo.....	6 abril.	> > >	Idem.				
Bonilla de la Sierra.....	14 Idem.	> > >	Idem.				
Cabezas del Villar.....	29 marzo.	> > 18	Idem.				
Carpio Medianero	29 Idem.	> > 14	Idem.				
Carrera (La).....	13 abril.	> > >	Idem.				
Casas del Puerto de Villatoro	11 Idem.	> > >	Idem.				
Cepeda de la Mora	24 marzo.	> > >	Idem.				
Collado del Mirón	9 abril.	15 > 18	Idem.				
Diego Alvaro	9 Idem.	8 > 14	Idem.				
Encinares.....	25 Idem.	> > >	Idem.				
Gallegos de Sobrinos	23 marzo.	> > >	Idem.				
Garganta del Villar	24 Idem.	> > >	Idem.				
Gilbuena.....	5 abril.	> > >	Idem.				
Gil García	4 Idem.	> > >	Idem.				
Grandes y San Martín.....	26 marzo.	> > 12	Idem.				
Herguizuela (La).....	31 Idem.	> > 14	Idem.				
Herreros de Suso.....	22 Idem.	> > >	Idem.				
Horcajada (La)	25 y 26 abril.	> > 16	Idem.				
Horcajo de la Ribera.....	2 Idem.	> > 14	Idem.				
Hoyorredondo.....	23 Idem.	> > >	Idem.				
Hoyos del Collado.....	30 marzo.	> > 11	Idem.				
Hoyos del Espino.....	30 Idem.	12 > 18	Idem.				
Hoyos de Miguel Muñoz	30 Idem.	8 > 14	Idem.				
Hurtumpascual.....	28 Idem.	> > >	Idem.				
Junciana.....	5 abril.	> > >	Idem.				
Lastra del Cano (La).....	12 Idem.	> > >	Idem.				
Losar del Barco (El).....	13 Idem.	> > >	Idem.				
Llanos del Tórmes (Los)	6 Idem.	> > >	Idem.				
Malpartida de Corneja.....	9 Idem.	> > >	Idem.				
Mancera de Arriba.....	23 marzo.	> > >	Idem.				
Manjabálago.....	26 Idem.	11 > 14	Idem.				
Martínez.....	9 abril.	8 > >	Idem.				
Mengamuñoz.....	24 marzo.	> > >	Idem.				
Mesegar de Corneja.....	14 abril.	15 > 18	Idem.				
Mirón (El).....	3 Idem.	8 > 14	Idem.				
Mirueña.....	23 marzo.	> > >	Idem.				
Muñico.....	28 Idem.	> > >	Idem.				
Muñotello.....	21 Idem.	> > 16	Idem.				
Narrillos del Alamo.....	3 abril.	> > 14	Idem.				
Navacepeda de Tórmes.....	31 marzo.	> > >	Idem.				
Navacepedilla de Corneja.....	21 abril.	> > >	Idem.				
Nava del Barco.....	7 Idem.	> > >	Idem.				
Navadijos.....	24 marzo.	> > >	Idem.				
Navascurial.....	14 abril.	> > >	Idem.				
Navalonguilla.....	7 Idem.	> > >	Idem.				
Navalperal de Tórmes.....	31 marzo.	> > >	Idem.				
Medinilla.....	5 abril.	> > >	Idem.				
Navarredonda de Gredos.....	30 marzo.	8 > 16	Idem.				
Navatejares.....	7 abril.	8 > 14	Idem.				
Neila de San Miguel.....	5 Idem.	> > >	Idem.				
Parral (El).....	22 marzo.	> > >	Idem.				
Pascualcobo.....	21 Idem.	> > >	Idem.				
Poveda.....	21 Idem.	14 > 17	Idem.				
Pradosegar.....	21 Idem.	8 > 14	Idem.				
Puerto Castilla.....	4 abril.	> > >	Idem.				
San Bartolomé de Béjar.....	5 Idem.	> > >	Idem.				
San Bartolomé de Corneja.....	7 Idem.	> > >	Idem.				
San Bartolomé de Tórmes.....	31 marzo.	> > >	Idem.				
San García de Ingelmos.....	23 Idem.	> > >	Idem.				
San Lorenzo de Tórmes.....	6 abril.	> > >	Idem.				
San Martín de la Vega.....	24 marzo.	> > >	Idem.				
San Martín del Pimpollar.....	30 Idem.	> > >	Idem.				
San Miguel de Corneja.....	14 abril.	> > >	Idem.				
San Miguel de Serrezuela.....	29 marzo.	> > >	Idem.				
Santa Lucía de la Sierra.....	13 abril.	> > >	Idem.				
Santa María del Berrocal.....	18 Idem.	8 > 16	Idem.				
Santa María de los Caballeros	12 Idem.	8 > 14	Idem.				
Santiago del Collado.....	26 Idem.	> > >	Idem.				
Solana de Béjar.....	4 Idem.	> > >	Idem.				
Solana de Rioalmar.....	26 marzo.	> > >	Idem.				
Tormellas.....	7 abril.	> > >	Idem.				
Tórtoles.....	14 Idem.	> > >	Idem.				
Tremedal.....	13 Idem.	> > >	Idem.				
Umbrias.....	13 Idem.	> > >	Idem.				
Vadillo de la Sierra.....	11 Idem.	> > >	Idem.				
Villafraanca de la Sierra.....	21 Idem.	> > >	Idem.				
Villanueva del Campillo.....	11 Idem.	> > >	Idem.				
Villar de Corneja.....	3 Idem.	> > >	Idem.				
Villatoro.....	21 Idem.	> > >	Idem.				
Vita.....	22 marzo.	> > >	Idem.				
Zapardiel de la Cañada.....	28 Idem.	> > >	Idem.				

Avila, a 12 de marzo de 1973.—El Tesorero de Hacienda, Julio Varas.

Número 729

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 30 del mes actual, a las doce horas, en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando, se celebrará pública subasta de un automóvil turismo marca Chevrolet Impala, modelo 1960, matrícula 1/M-4752, motor P1121 AL 466 afecto al expediente de la Administración Principal de Aduanas de Madrid-Peñuelas núm. 171/69 depositado en un local propiedad de D. Anastasio García Galindo, en el pueblo de Aveinte (Avila).

Valoración del citado automóvil, 75.000 pesetas.

Multa expediente 171/69, 10.000 pesetas.

TOTAL, 85.000 pesetas.

CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe de la tasación, adjudicándose el automóvil al mejor postor.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, depositarán antes de iniciarse la misma, el 10 por 100 del importe de la valoración en la Secretaría de este Tribunal Provincial.

3.ª El adjudicatario acreditará su personalidad exhibiendo el Documento Nacional de Identidad o título que acredite su representación en caso de actuar en nombre de tercero.

4.ª En el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, los interesados presentarán en la Secretaría de este Tribunal Provincial, carta de pago del ingreso del impuesto o de Transmisiones Patrimoniales o documento que acredite haber solicitado en esta Delegación de Hacienda, dicho pago.

5.ª El automóvil deberá ser retirado en el plazo de setenta y dos horas a partir de la fecha de la orden de entrega, expedida por esta Delegación, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que transcurrido dicho plazo se devenguen por estancia.

6.ª El automóvil reseñado se encuentra en el lugar indicado, donde

puede ser examinado por los interesados.

7.ª Los gastos que hubiere por anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódico local, así como los que originen la obtención de las fotografías, retroquelados en la Aduana de Madrid (Peñuelas) y demás preceptivos, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Tribunal, (Ilegible).—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, (Ilegible)

Número 747

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR SOBRE EL DIA FORESTAL MUNDIAL

Excmo. Sr.:

El próximo día 21 de marzo se celebrará el DIA FORESTAL MUNDIAL, establecido por Decreto de 24 de febrero de 1972, fruto de una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial, debido al respaldo de diversas Organizaciones Internacionales.

La iniciativa española supone algo mas que la simple celebración de un día mundial del árbol, ya que lo que se pretende es llamar la atención sobre lo que la riqueza forestal significa para la Humanidad en general y para nuestra Patria en particular, no solo en el aspecto económico, sino también en lo que su rentabilidad supone como forma de recreo y ocio.

Las Corporaciones locales a quienes corresponde el gobierno y administración de los intereses pecuniarios de su territorio, deben adoptar las medidas pertinentes para que el día 21 de marzo, DIA FORESTAL MUNDIAL, se celebre de manera brillante, haciendo lo posible para que las poblaciones se mentalicen de lo que la conservación de la Naturaleza y la promoción forestal suponen para su patrimonio y singularmente para una vida mejor de sus habitantes.

El pasado año, esta Dirección General, con fecha 13 de marzo, dictó una Circular sobre el Día Forestal Mundial, que ahora la reitera (1).

(1) Se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 18 de marzo de 1972.

Las Corporaciones Locales se pondrán en contacto con las respectivas Comisiones Provinciales del Día Forestal Mundial, constituidas en todas las Provincias, al objeto de buscar la máxima coordinación de actividades, encaminadas todas ellas a lograr los objetivos reseñados.

Ruego a V. E. tenga a bien ordenar, a la mayor urgencia, la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las Corporaciones Locales, rogándole, asimismo, notifique a este Centro Directivo los resultados habidos en la celebración del Día Forestal Mundial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, a 8 de marzo de 1973.—El Director General. (Ilegible)

Número 748

CIRCULAR SOBRE EL DIA FORESTAL MUNDIAL

Nos encontramos ante una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial merced al respaldo de diferentes Organizaciones Internacionales.

Fué precisamente la delegación de España quien, en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C. E. A.), celebrada en Helsinki el año 1969, promovió la instauración de un DIA FORESTAL MUNDIAL, manifestación de alcance universal que sirviese de base para fomentar el conocimiento de la considerable importancia que los bosques tienen como productores de oxígeno y otros factores que contribuyen al equilibrio ecológico.

Esta propuesta española se vió definitivamente acogida por la XXIII Asamblea General de la C. E. A., que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el pasado mes de octubre, aprobándose por unanimidad. Asimismo se acordó en dicha Asamblea recabar la cooperación de otros Organismos Internacionales interesados en los aspectos forestales, muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (F. A. O.). Tal acuerdo que con España hicieron suyo las delegaciones de Cuba, Venezuela, Pakistán, Argentina, Israel, Nigeria, Portugal, Francia, Kuwait, Etiopía, Rumanía y Brasil, ante la F. A. O. fué aprobada por unanimidad, recomendando a todos los Estados miembros —en su reunión de noviembre de 1971 en Roma— el establecimiento del DIA FORESTAL MUNDIAL y la celebración del mismo.

Esta iniciativa comprende algo más que la simple celebración de un «día mundial del árbol», semejante a otras festividades del género ya enraizadas en la tradición. Lo

que ahora se pretende es llamar la atención sobre el desconocimiento de lo que la riqueza forestal significa para la Humanidad, tanto en cuanto a lo que los bosques suponen como bien económico, como por su rentabilidad para el recreo y el ocio; todo ello impregnado de una ya casi dramática preocupación por la conservación de la Naturaleza y de la Vida.

En consecuencia, se pretende que todos los años, en un día determinado, la totalidad de los países del orbe dediquen, entre otras acciones, sus medios de comunicación social a todos los niveles, a tratar los problemas y las cuestiones de carácter selvícola. Este día se ha fijado EL 21 DE MARZO, fecha que marca el inicio de la primavera en el hemisferio norte y del otoño en el hemisferio sur.

Merced a su propio peso específico y al alto patrocinio de las Organizaciones internacionales citadas, el DIA FORESTAL MUNDIAL, ha encontrado un favorable eco en todos los ambientes y latitudes, siendo varios los países que se disponen a solemnizar la primera manifestación del día forestal de 1972.

Sobre España ha recaído además una responsabilidad especial en este interesante empeño. La propia Confederación Europea de la Agricultura confió a las Organizaciones Sindicales Agrarias de nuestro país la delegación de la C. E. A. para la instauración del DIA FORESTAL MUNDIAL.

Nuestro país se ha apresurado a poner en pie el dispositivo necesario para ser uno de los primeros en celebrar dignamente, ya desde este año, el DIA FORESTAL MUNDIAL EL DIA 21 DEL CORRIENTE MES. A tal efecto se constituyó en su día una Comisión Promotora que tuvo a su cargo las tareas preparatorias de esta manifestación consolidada hoy con la promulgación por parte del Gobierno de un Decreto, fechado el 24 de febrero último, por el que se establece oficialmente dicho Día Forestal y se crea una Comisión Nacional con representaciones de la Organización Sindical, Ministerio de Agricultura y demás Ministerios directamente implicados en la tarea.

A tal fin ruego a V. E. tenga a bien ordenar, a la mayor urgencia, la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las Corporaciones Locales.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director General de Administración Local, P. D.: El Secretario General. (legible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.—AVILA.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Comarcal de Cebros

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal en proveído de esta fecha en el Juicio de Faltas número 21/73, dimanante del Procedimiento de urgencia por delitos menos graves del Juzgado de Instrucción de Avila, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, al colisionar la motocicleta M-339 910, conducida por Salvador Hernández Brea, con una res vacuna en término de Navaiperal de Pinares el día 6 de Agosto de 1971, siendo propiedad dicha res del vecino de la referida localidad D. Andrés Muñoz Quemada, por la presente se cita al mencionado perjudicado Salvador Hernández Brea, con domicilio en Madrid, calle Palencia número 44, hoy en ignorado paradero, por haberse ausentado del citado domicilio, sin dejar señas, a fin de que el día veintiocho de marzo, a las 10,30 de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal Plaza de España, número 1, al objeto de proceer a la celebración del juicio de faltas expresado, previéndole de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento que de no comparecer le pagarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado Salvador Hernández Brea, domiciliado en Madrid, calle Palencia, número 44, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Cebros, a trece de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (Ilegible.)

—746

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Naval Moral de la Mata

Don Mariano de Oro Pulido y López, Juez de Instrucción de Naval Moral de la Mata y su Partido.

Por el presente se hace saber: que en la causa seguida por este Juzgado con el número 11 de 1952 por delito de hurto contra José Tarancón García y Domingo Ruedas Díaz, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal conluida por descripción del delito con aclaración de las costas de oficio; dejándose sin efecto el procesamiento decretado con todas sus consecuencias legales y las requisitorias y demás diligencias practicadas para la busca y captura.

Dado en Naval Moral de la Mata, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Mariano de Oro Pulido y López.—El Secretario, (Ilegible).

—744

Alcaldía de Herradón de Pinares

EDICTO

Remitidos a este Ayuntamiento por la Administración Inmobiliaria de la Delegación de Hacienda de Avila, los Padrones de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, para el presente año, que han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días a fin de que puedan ser examinados pudiendo formular dentro del referido plazo las reclamaciones que versen simplemente sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se ha expuesto para general conocimiento y en especial de los contribuyentes afectados.

Herradón de Pinares, a 9 de marzo de 1973.—El Alcalde, Félix Bernabé de Quirós. —718

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el Ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN

POR 15 DIAS

La Colilla.	(707)
Casasola.	(706)
Chamartín.	(670)
Candeleda.	(727)
Crespos.	(730)
Riocabado.	(735)
Palacios de Goda.	(736)
Diego Alvaro.	(737)
Bonilla de la Sierra.	(738)
Carpio Medianero.	(753)
Grandes y San Martín.	(754)

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de dichos Municipios relativa al 31 de diciembre de 1972, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y presentar por escrito contra la misma las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Herradón de Pinares.	(719)
Encinares.	(756)
Las Navas del Marqués.	(757)